



PLAN DE PATRULLAJE PROVINCIAL 2021 DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
SECRETARIA TÉCNICA DEL COPROSEC - TACNA.**

INDICE

- I. PRESENTACION
- II. GENERALIDADES
- III. OBJETIVOS
- IV. BASE LEGAL
- V. ALCANCE
- VI. PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
- VII. EJECUCION
 - 1. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE MÓVIL, MOTORIZADO Y A PIE.
 - 2. ZONAS DE PATRULLAJE
 - 3. MODALIDAD DE PATRULLAJE
 - 4. TURNO DE SERVICIOS DEL PATRULLAJE MUNICIPAL
 - 5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN
 - 6. RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICOS.
 - 7. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO
- VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
- IX. ARTICULACION DE ACTIVIDADES AL PP0030
- X. PROGRAMACIÓN DEL PATRULLAJE MUNICIPAL EN EL PLAN DE
- XI. ORGANIZACIÓN.
- XII. ANEXOS.
 - 1. MODELO DE ACTA DE OCURRENCIAS
 - 2. PLANO DE SU JURISDICCION

I. PRESENTACION

El Plan de Patrullaje de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Tacna, está basado en la Ley No 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y de acuerdo con la realidad geográfica del distrito de Tacna.

El presente Plan establece las modalidades de Patrullaje, zonas, sectores, turnos, los recursos humanos y logísticos, las frecuencias horarios y otros que permitirá cumplir con las actividades del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Tacna 2021, para el beneficio de la población del distrito de Tacna, el Plan tiene como carácter obligatorio el cumplimiento o ejecución del servicio de Patrullaje Municipal mediante las Actas de Patrullaje Municipal, de las diferentes intervenciones que realizan el personal de agentes de Seguridad Ciudadana para su análisis, estudio y evaluación.

La finalidad de la ejecución de las Operaciones del Patrullaje Municipal, en el distrito de Tacna, es garantizar la tranquilidad y paz pública, el cumplimiento y el respeto de las normas legales, en prevención de los delitos, faltas, así como que se cumplan con las normas emitidas, dentro del Estado de Emergencia Decretado por el Gobierno, lo que generaría un clima de seguridad y confianza en la población del distrito de Tacna.

El incremento de la percepción de inseguridad ciudadana en el Perú, se debe al incremento de hechos delictivos violentos, frente a los cuales, los recursos logísticos de la Policía Nacional y Municipalidades, actúan en forma dispersa.

En tal sentido, se ha dado el objetivo de la **META 1 “FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA”**, que consiste en georreferenciar el desplazamiento de las unidades móviles del Patrullaje Municipal, en un sector similar a la PNP para asegurar una oportuna capacidad de respuesta ante una emergencia. La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) presenta la meta 1 “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana” para municipalidades tipo A y C, consistente en vincular mediante un GPS las unidades móviles a un aplicativo informático, permitiendo que el binomio PNP - Municipalidad, actúen en forma coordinada en la distribución de los servicios de patrullaje que se brindan a la comunidad. La meta 1, permitirá a la municipalidad Provincial de Tacna, realizar una adecuada planificación, seguimiento y monitoreo del desplazamiento de las unidades móviles para el patrullaje municipal a través de un aplicativo informático (SIPCOP-M); y, optimizar el uso de los recursos destinados al Patrullaje Municipal por sector, asegurando el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas que son de competencia municipal y en apoyo a la PNP.

El plan es un documento técnico dinámico y sobre todo orgánico, en donde se plasma una visión conjunta y coordinada, de los sectores público y privados, la mismas que se nutrirá permanentemente, de información diagnósticos y estudios, normatividad, así como el aporte de la sociedad civil.

II. GENERALIDADES.

A. VISIÓN.

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de Serenazgo, tiene por visión ser una unidad de responsabilidad proactiva, multidisciplinaria e interactiva, comprometida con las técnicas de Seguridad Ciudadana, para lograr la disminución del índice delincencial, en la provincial de Tacna, logrando que la población se encuentre segura, libre de riesgos, de delitos, tranquilo, ordenado y con niveles de paz social, que favorezca el desarrollo de los vecinos y turistas, fortaleciendo las bases de la educación, brindando capacitación continuas a los estudiantes de las diferentes instituciones educativas.

B. MISION

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, tiene una función de carácter permanente y continuo, el cual proyectará, sistematizará, articulará y efectuará acuerdos, planes y proyectos, aprobados mediante una planificación, reuniones multisectoriales, que logren contrarrestar los niveles de riesgo delincencial que se viene dando en la Provincia de Tacna, formando y capacitando a los vecinos en aspectos preventivos de seguridad ciudadana, mejorando los dispositivos de identificación y persecución de las amenazas a la seguridad ciudadana; a fin de lograr la cimentación de un ambiente de sosiego, paz y bienestar que favorezca el desarrollo del distrito, así como el cumplimiento de las nuevas normas de convivencia, social ante el COVID-19, a fin de lograr una base de orden que favorezca al distrito.

III. OBJETIVOS

A. OBJETIVOS GENERALES

- Aminorar la serie de actividades delictivas que se ejecutan en el distrito, con un trabajo planificado y articulado de la Policía Nacional del Perú y la comunidad organizada, mediante la proyección, formulación, cumplimiento y valoración, del presente Plan de Patrullaje Municipal.
- Concientizar a la comunidad respecto a la intervención ciudadana en tareas de soporte a la función de Serenazgo, elaborando comisiones de contacto.

- Concientizar al personal de serenazgo, respecto al trabajo que realiza, en aras de buscar la seguridad, paz social y una convivencia pacífica de la población del distrito de Tacna, mediante charlas, talleres y capacitaciones que buscan fortalecer sus conocimientos y acciones durante el servicio.
- Fortificar el compromiso multisectorial contando con la colaboración de la comunidad que permita optimizar la seguridad ciudadana, mediante la organización, formulación, actuación y apreciación del presente Plan de Patrullaje Municipal.
- Fortificar la prevención y realizar los comparativos de variables en relación con años anteriores; en articulación directa con la sociedad civil e instituciones del Estado, para el cumplimiento de los protocolos establecidos por el gobierno, en materia de prevención al contagio del COVID - 19.

B. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Fortalecer la presencia de Serenazgo en las zonas de mayor incidencia.
- Fortalecer la gestión descentralizada de la seguridad ciudadana.
- Reducir la victimización por robos y hurtos en espacios públicos.
- Reducir la violencia contra grupos en situación de vulnerabilidad.
- Reducir las faltas a las buenas costumbres.
- Promover la comunicación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado para enfrentar la inseguridad ciudadana.
- Disminuir los índices de la percepción de inseguridad en la población.
- Apoyar permanentemente a las autoridades correspondientes en realizar campañas de prevención, con la finalidad de concientizar a la población mediante el perifoneo de spots de audios informativos sobre cómo evitar la propagación del COVID - 19.

- Salvaguardar la seguridad de la población, exigiendo el cumplimiento de las normas establecidas por el gobierno, a fin de prevenir el contagio del COVID - 19.

IV. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los Integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N0002-2013IN.
- Ley N°30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de Video Vigilancia Públicas y Privadas.
- Ley N°30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
- Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y funciones del Ministerio del interior. Decreto Supremo N°10-2019-IN de 08 MAY 2019 que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N°011-2014-IN
- Decreto Legislativo N°1267 del 16 DIC 2016, Ley de la Policía Nacional del Perú Ley No 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto supremo N°011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Resolución Ministerial N°1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las Jurisdicciones Policiales de las comisarías y para el patrullaje por Sector en los gobiernos locales.
- Resolución Directoral N°538-2015-DIRGEN/EMG-PNP del 16 JUL 2015 aprobando la Directiva N 003-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B del 16 JUN 2015 para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la policía nacional del Perú y los gobiernos locales.

V. ALCANCE.

El presente Plan, incluye a la Policía Nacional del Perú - Comisarias PNP del Distrito de Tacna, y la Municipalidad Provincial de Tacna - Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; en merito a lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran en forma coordinada planes de Patrullaje Municipal, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos de video vigilancia y comunicaciones, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida"

VI. PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Al respecto para la elaboración del Plan de Patrullaje Municipal, se ha visto por consiguiente considerar los registros de delitos, faltas, accidentes de tránsito y la violencia, de diversos en origen, de los partes de servicio del personal de serenazgo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, así como los puntos con alto índice delincriminal registrados por la Policía Nacional del Perú. Para lo cual se ha buscado uniformidad en la recopilación de datos que puedan servir de análisis y así poder estandarizar los índices delictivos a nivel del distrito de Tacna, para alimentar estadísticamente al SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Teniendo en cuenta los datos del año 2020, indican que la problemática se orienta en las FALTAS A LAS BUENAS COSTUMBRES Y VIOLENCIA FAMILIAR, por parte de la estadística de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna y al INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EMITIDAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA, registrado por parte de la Policía Nacional del Perú. Ambas relacionadas al incumplimiento de la venta e ingesta de alcohol fuera del horario establecido por el estado de emergencia, por parte de una parte de la población.

En ese sentido, las acciones a realizarse por parte de la autoridad competente, en este caso personal de serenazgo y Policía Nacional, son los operativos en la vía pública y a los locales sin licencia de funcionamiento que fomentan la presencia de libadores, en las calles de la ciudad, que promueve la inseguridad en la población.

El año pasado a partir del 15 de marzo del 2020, se promulgo con D.S. N 0044-2020PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, modificando la realidad de la provincia de Tacna, a consecuencia del distanciamiento físico y social, a la cuarentena y al aislamiento social, que de una u otra manera provocaron el cierre de locales que expedían licor, discotecas, centros nocturnos, etc. Los cuales provocaban la presencia de libadores los fines de semana, que a su vez aumentaba la percepción de inseguridad en la población tacneña.

VII. EJECUCIÓN.

Para la ejecución del servicio de Patrullaje Municipal realizado por el personal de Serenazgo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el año 2021, se considera lo siguiente:

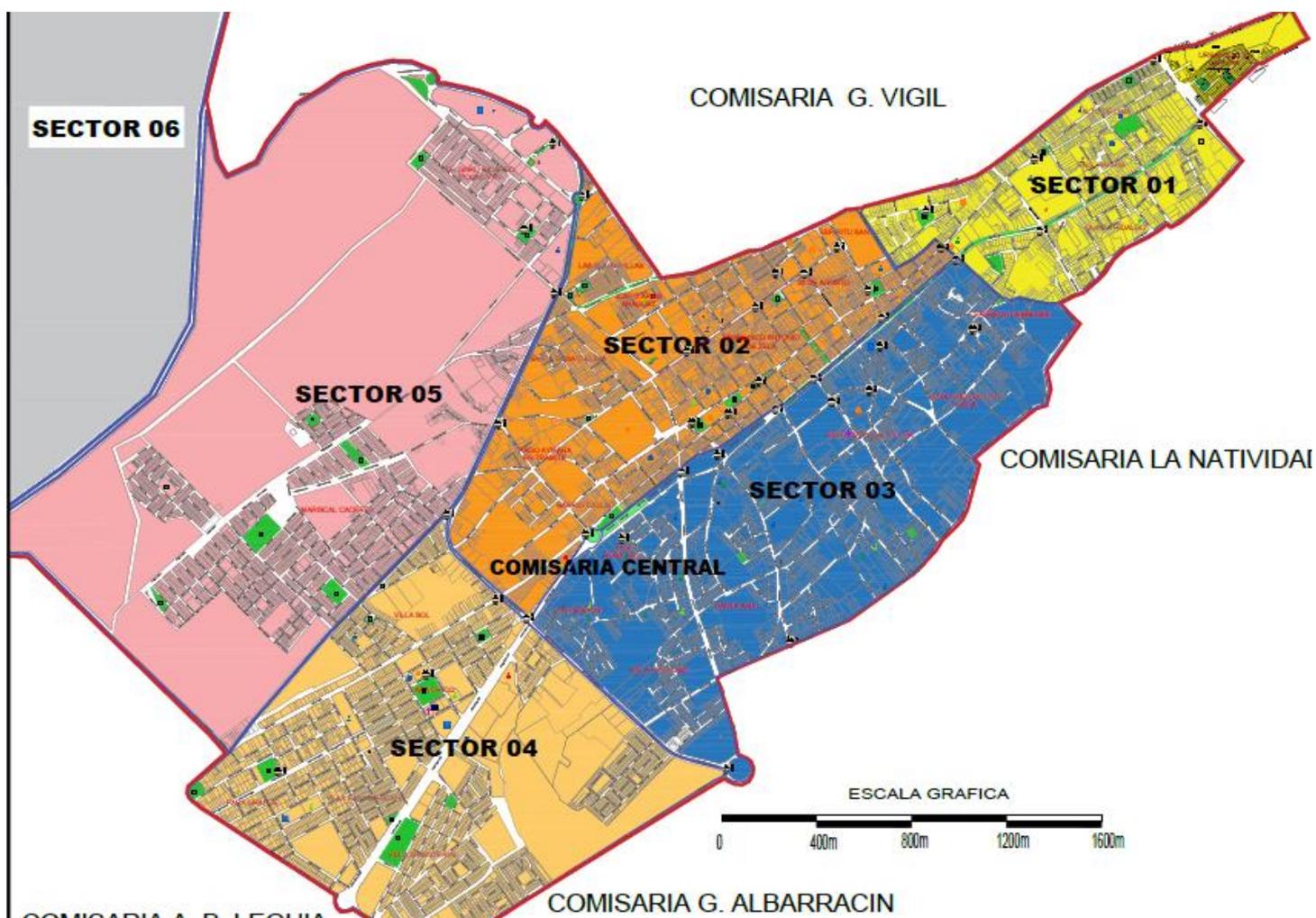
1. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO.

CUADRO DE SERVICIO				
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA		EFECTIVOS	MODALIDAD DE SERVICIO	OBSERVACIONES
SUPERVISA	EJECUTA			
GERENCIA DE TRASPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	19	CAMIONETA	Dos (02) Agentes de Serenasgo(Chofer y Operador) por turno (Mañana, Tarde y Noche)
		2	MOTOCICLETA	Un (01) Agentes de Serenasgo(Motorizado) por turno (Mañana y Tarde)
		56	A PIE	Dos (02) Agentes de Serenasgo por Servicio (Mañana, Tarde y Noche) Patrullaje.

2. ZONAS DE PATRULLAJE.

Las zonas de patrullaje municipal se han considerado de acuerdo con la incidencia delictiva mapa del delito y riesgo, siendo el servicio focalizado de acuerdo con la incidencia delictiva.

- a) La jurisdicción de la Comisaria Central está dividida en: SEIS (06) SECTORES.



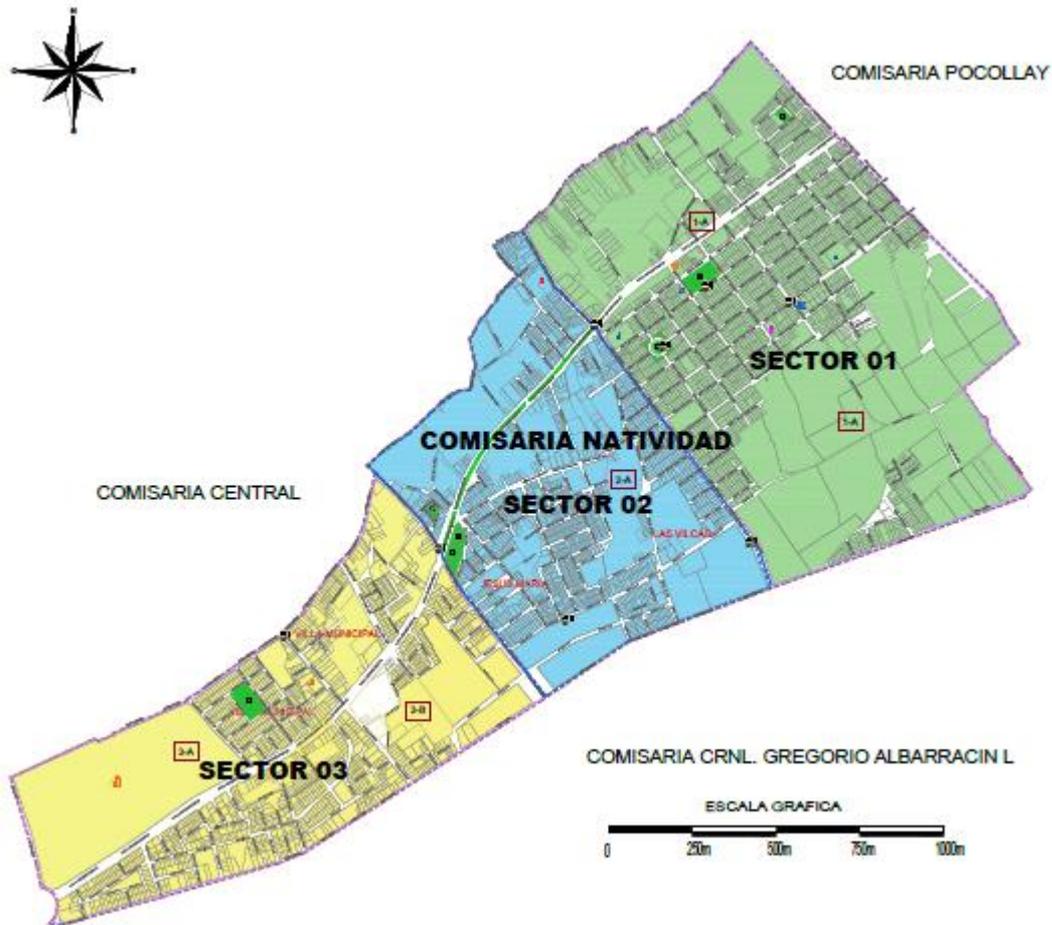
Teniendo como sectores de mayor incidencia delictiva los sectores cinco, dos y tres. Los cuales son patrullados por las unidades móviles de serenazgo en los tres turnos de servicio.

b) La jurisdicción de la Comisaria Gonzales Vigil está dividida en:
CUATRO (04) SECTORES



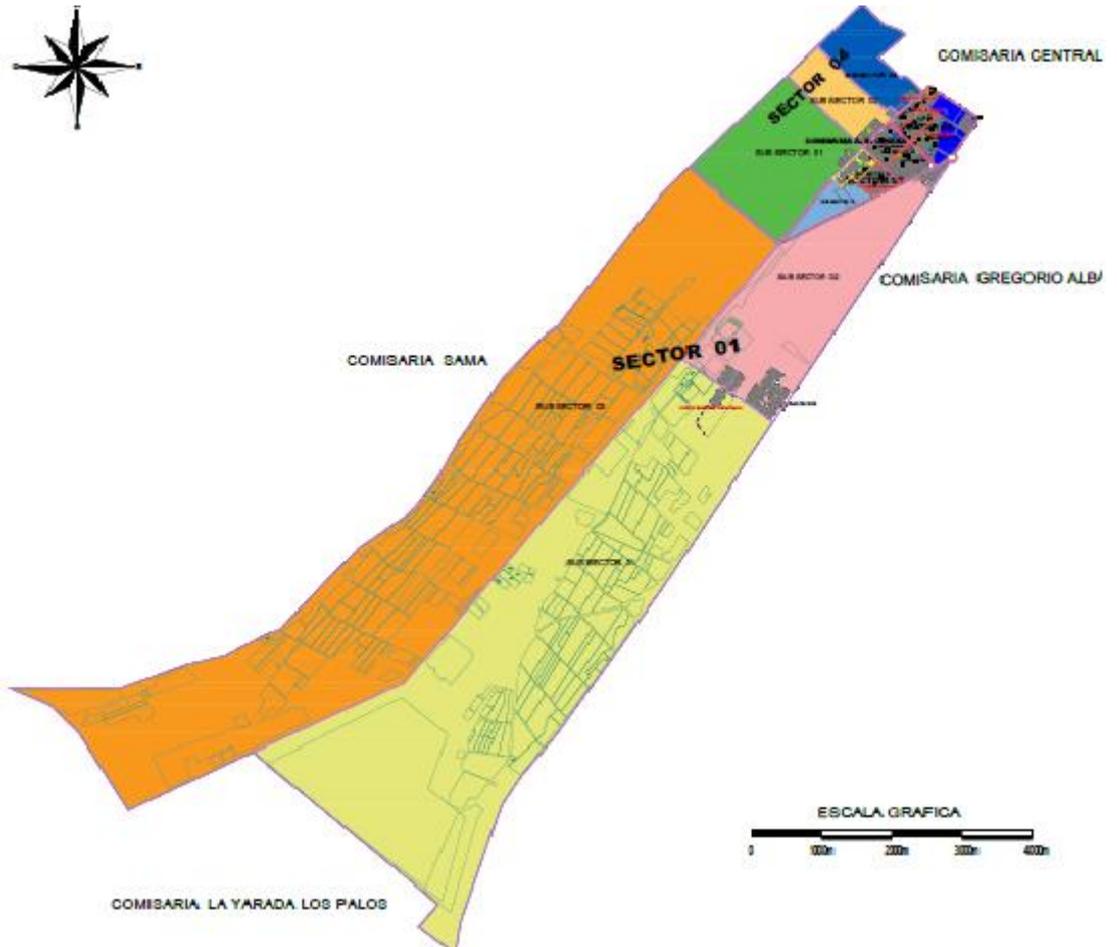
Teniendo como zonas de mayor incidencia delictiva los sectores uno, dos, tres y cuatro, los cuales son patrullados por las móviles de serenazgo en los turnos mañana, tarde y noche.

c) La jurisdicción de la Comisaria de la Natividad está dividida en:
TRES (03) SECTORES



Teniendo como zonas de mayor incidencia delictiva los sectores uno, dos, tres y cuatro, los cuales son patrullados por las móviles de serenazgo en los turnos mañana, tarde y noche.

d) La jurisdicción de la Comisaria Augusto B. Leguía está dividida en: CUATRO (04) SECTORES.



Teniendo como zonas de mayor incidencia delictiva el sector uno, el cual es patrullado por las móviles de serenazgo en los turnos mañana, tarde y noche.

3. MODALIDAD DE PATRULLAJE.

El servicio de Patrullaje Municipal de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, de acuerdo con los recursos humanos y logísticos, ha visto por conveniente efectuar el Patrullaje Municipal de la siguiente manera:

- Patrullaje Municipal por sector en vehículos (camionetas 4x4) (camionetas 4x2).
- Patrullaje Municipal por sector motorizado (motocicleta).
- Patrullaje Municipal a pie (pareja de dos serenos).

MODALIDAD DE PATRULLAJE								
N°	PATRULLAJE	HORARIO			UNIDADES			OBSERVACIONES
		MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	
1	PATRULLAJE MOVIL	06:00 A 14:00 HORAS	14:00 A 22:00 HORAS	22:00 A 06:00 HORAS	6	6	5	
2	PATRULLAJE MOTORIZADO	06:00 A 14:00 HORAS	14:00 A 22:00 HORAS		2	2		
3	PATRULLAJE A PIE	06:00 A 14:00 HORAS	14:00 A 22:00 HORAS	22:00 A 06:00 HORAS	DEPENDE DEL ROL DE SERVICIO			
4	PATRULLAJE POR SECTOR	06:00 A 14:00 HORAS	14:00 A 22:00 HORAS	22:00 A 06:00 HORAS	2	2	1	

4. TURNOS DEL SERVICIO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL

A. TURNO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE.

La distribución del Horario se realiza de acuerdo con el siguiente detalle:

HORARIO		
MAÑANA	TARDE	NOCHE
06:00 A 14:00 HORAS	14:00 A 22:00 HORAS	22:00 A 06:00 HORAS

B. FRECUENCIA.

La frecuencia del Patrullaje, será de manera diaria por turnos, debiendo efectuarse los patrullajes, que se acreditan que elabora el sereno, al termino se su servicio de Patrullaje.

FRECUENCIA DE PATRULLAJE POR SECTOR	
FRECUENCIA	SECTORES PATRULLADOS
PATRULLAJE MOVIL	16
NUMERO DE PATRULLAJES A REALIZAR POR TRIMESTRE	
I TRIMESTRE	45
II TRIMESTRE	45
III TRIMESTRE	45
IV TRIMESTRE	45

5. MEDIOS DE COMUNICACION

La central de comunicaciones de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, cuenta con las siguientes líneas telefónicas:

TELEFONO		
FIJO	MOVIL	WHATSAPP
052 314028	951484586	951484586

El sistema de comunicación que utiliza el personal de serenazgo:

- Radio base central.
- Radio base en las unidades móviles.
- Radio Handy (personal a pie).

6. RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICOS

RECURSOS HUMANOS

El personal asignado para cumplir con el servicio de Patrullaje Municipal, está organizado de la siguiente manera:

- A. **PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE A PIE.**
59 efectivos de Serenazgo.
- B. **PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE EN UNIDAD VEHICULAR (CAMIONETA).**
30 efectivos de Serenazgo.
- C. **PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE EN MOTOCICLETA.**
08 efectivos de Serenazgo.
- D. **PERSONAL DE SERVICIO ASIGNADO A CÁMARAS.**
05 efectivos de Serenazgo.
- E. **PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO COMO OPERADOR DE BASE**
03 efectivos de Serenazgo.

RECURSOS LOGISTICOS

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, en referencia a los equipos logísticos usados para realizar el Patrullaje Municipal, utiliza lo siguiente:

EQUIPO LOGISTICO		
N°	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMIONETA	11
2	AUTOMOVIL	1
3	MINIBUS	1
4	CUATRIMOTO	5
5	MOTOCICLETA	10
6	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	85
8	HANDYS	18

7. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO.

La Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, para el servicio de Patrullaje Municipal cuenta con las siguientes unidades vehiculares:

PARQUE AUTOMOTOR			
	TIPO DE VEHICULO	PLACA	ASIGNADO
1	CAMIONETA 4X2	EGX-617	REALIZAR PATRULLAJE MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE TACNA
2	CAMIONETA 4X2	EGX-615	
3	CAMIONETA 4X4	PK-6726	
4	CAMIONETA 4X4	EGW-533	
5	CAMIONETA 4X4	PK-6737	
6	CAMIONETA 4X4	PK-6725	
7	CAMIONETA 4X4	PK-6734	
8	CAMIONETA 4X4	EGW-532	
9	CAMIONETA 4X4	PK-6723	
10	CAMIONETA 4X4	PK-6739	
11	CAMIONETA 4X4	PK-6738	
12	CAMIONETA 4X2	EUF-774	
13	CAMIONETA 4X2	EUF-775	
14	AUTOMOVIL	EUG-369	
15	MOTOCICLETA	EA-2639	
16	MOTOCICLETA	EA-2609	
17	MOTOCICLETA	EA-2668	
19	MOTOCICLETA	EA-2637	
20	MOTOCICLETA	EA2611	
21	MOTOCICLETA	EA-2721	
22	MOTOCICLETA	EA-2667	
23	MOTOCICLETA	EA-2665	
24	MOTOCICLETA	EA-2666	
25	MOTOCICLETA	EA2610	
26	CUATRIMOTO	////////	
27	CUATRIMOTO	////////	
28	CUATRIMOTO	////////	
29	CUATRIMOTO	////////	
30	CUATRIMOTO	////////	
31	MINIBUS	EGQ-565	

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

- El Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, es responsable de brindar en forma directa, por medio del Supervisor o por intermedio de los jefes de grupo, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el desarrollo del servicio de Patrullaje Municipal de Serenazgo.

- Los jefes de grupo en coordinación con el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, organizan y dirigen el servicio de Patrullaje Municipal de Serenazgo, dentro de su competencia territorial.
- El personal de Serenazgo, deberá portar sus EPP equipos de protección personal, con la finalidad de protegerse durante el servicio.
- El personal de serenazgo deberá coordinar en todo momento con el jefe de grupo, la forma de intervención adecuada, así como establecer el medio más idóneo para solicitar apoyo o refuerzos en casos necesarios.
- El personal de Serenazgo, debe reportar a su respectiva central de comunicación, la hora de instalación o inicio del servicio de patrullaje municipal, de igual modo la hora del término del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento a la central, formulando el parte correspondiente el efectivo de serenazgo; con las copias que permitan al término del servicio, registrar los antecedentes del mismo en el servicio de serenazgo.
- Las Hojas de ruta, son formuladas por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana en coordinación con los jefes de grupo, estableciendo la frecuencia horario y duración de esta, dentro de su jurisdicción y sectores.
- El Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, garantizara que el personal de serenazgo que participa en el patrullaje municipal de serenazgo cuente con los cursos de capacitación pertinentes y apropiados para el desarrollo del presente servicio, de acuerdo a los protocolos establecidos por la emergencia sanitaria COVID - 19.
- El personal de Serenazgo que participe de este Patrullaje Municipal deberá estar en buen estado físico, mental y de salud.
- El jefe de grupo, debe planear y ejecutar acciones de prevención en la jurisdicción que le corresponde.
- Igualmente deberá de mantener relaciones de coordinación, con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Bomberos, Defensa Civil, otros actores, para el cumplimiento de las misiones.

- Velar por la Seguridad Ciudadana y disposiciones establecidas por el Estado Peruano, en prevención al contagio del COVID - 19 y al cumplimiento de las Leyes, previniendo la comisión de delitos y faltas, así como garantizar el derecho de las personas a la vida y a la propiedad.
- Se debe realizar coordinaciones con las áreas encargadas de la Seguridad Ciudadana de los Distritos aledaños.
- Racionalizar al personal a su mando, priorizando el aspecto operativo, garantizando la presencia de Serenazgo ante la ciudadanía.
- Disponer el servicio de patrullaje a pie y motorizado, considerando las características de la jurisdicción a su cargo.
- El personal responsable del área de partes de ocurrencia, deberá de capacitar constantemente a personal de serenazgo, en el correcto llenado de los partes de ocurrencia.
- Verificar constantemente el mantenimiento de los vehículos y demás enseres afectados a la unidad de serenazgo, así como el buen uso de los mismos, que sirven para la ejecución de Patrullaje Municipal.
- Verificar que el personal de serenazgo, cumpla con sus funciones con estricto apego a la Ley y Ordenanzas, evitando incurrir en actos de abuso de autoridad y usurpación de funciones.
- Disponer la ejecución de Operativos en apoyo a la Policía Nacional, en su ámbito territorial.
- Prestar auxilio y protección, propiciando la tranquilidad, orden, seguridad y convivencia pacífica de la comunidad.
- Vigilar la preservación del ornato, calidad de vida y limpieza pública, dando cuenta al área correspondiente para las acciones de su competencia.

IX. ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES AL PP0030:

ACTIVIDADES DEL P0030			
N°	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
70305	PATRULLAJE POR SECTOR	PATRULLAJE	SECTOR
70304	COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA

X. PROGRAMA PROGRAMACIÓN DEL PATRULLAJE MUNICIPAL EN EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TACNA 2021.

PROGRAMACIÓN DE PATRULLAJE								
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES				RESPONSABLE
				I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	
1	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR DE SERENAZGO	EJECUCION	38,550	8100	9650	10,400	10,400	

XI. ORGANIZACIÓN.

- A. **PRESIDENTE DEL COPROSEC - TACNA**
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.
- B. **SUPERVISION**
GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA.
- C. **EJECUTOR**
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

XII. ANEXOS

PLANO DE SU JURISDICCIÓN.

